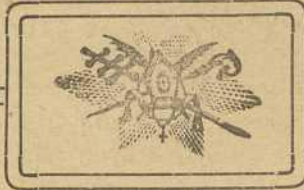


# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE



Calahorra y La Calzada

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL. *Gobierno Eclesiástico*. Circular sobre el Jubileo sacerdotal de S. S. Pío X.—*Secretaría de Cámara*. Circular sobre funciones de desagavios en los días de Carnaval.—*Motu proprio* de Su Santidad sobre la autoridad de las declaraciones de la Comisión bíblica. Traducción: castellana del *Motu proprio*.—VARIEDADES. Santas Misiones en la diócesis. I en Vea. II en Buimanco.—Mas. Señores Sacerdotes ejercitantes en 1907.—Anuncio.—COLECTAS. I Esclavos de Africa. II Dinero de S. Pedro.—Nueva Preceptoría.—BIBLIOGRAFÍA.

## SECCIÓN OFICIAL

### JUBILEO SACERDOTAL DE SU SANTIDAD PÍO X

Gobierno Eclesiástico del Obispado de Calahorra y La Calzada

#### CIRCULAR

Como repetidas veces se ha publicado en este BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, el día 18 del próximo mes de Septiembre celebrará nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice Pío X el quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal.

Con tal motivo, esta antiquísima y religiosa diócesis de Calahorra y La Calzada está exteriorizando con filiales muestras de adhesión y cariño su devoción y afecto á la Santa Sede;

demostrando que no ha de quedar rezagada en el presente movimiento universal á favor de las *Bodas de Oro* del actual celosísimo y bondadoso Vicario de Jesucristo.

En conformidad con el plan definitivamente trazado con aprobación del mismo Padre Santo y contenido en el Programa de que se dió extensa noticia en el número 9 del año anterior de este BOLETÍN, la Junta Diocesana, general, de señores (1), está trabajando sin cesar por el cumplimiento de dicho Programa en cuanto posible fuere en este obispado, principalmente en lo que se refiere á promover las suscripciones para la limosna de la *Misa jubilar* y para el *cáliz de oro* con que ha de celebrarla y que la juventud católica del mundo entero proyecta regalarle á este fin; y la Junta Diocesana, especial, de señoras (2), con el celo y actividad que distingue á las damas católicas de la Rioja, procura con todas sus fuerzas poder ofrecer al Supremo Jerarca de la Iglesia una copiosa colección de ornamentos sagrados y ropa blanca de sacristía, de uso ordinario, con destino á las iglesias pobres.

Por otra parte, para la más santa celebración del Jubileo Sacerdotal de Pío X conforme á los deseos del mismo Sumo Pontífice, y para la mayor facilidad y eficacia de la labor encomendada á las referidas Juntas Diocesanas, sin perjuicio de los acuerdos que éstas tengan á bien adoptar, y en cumplimiento de las instrucciones recibidas de S. Emma. Rvma., venimos en disponer y por la presente disponemos lo que sigue:

1.º Desde el día inmediato al de la recepción de este número del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en todas las Misas así cantadas como rezadas, en que las Sagradas Rúbricas lo permitan, se añadirá en esta diócesis la oración *pro Papa*, omitiendo las palabras *Papam nostrum Pium* en la colecta *Et famulos tuos*, que deberá continuar diciéndose también según la const. 180 del Sínodo Diocesano.

(1) Número 14 del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de 1907, página 199.

(2) Suplemento al núm. 1 del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de este año, página 62.

2.º En todos y cada uno de los actos de piedad no propiamente litúrgicos, como Rosarios, Novenas, etc., que se celebren públicamente durante el mismo período en cualquiera iglesia, capilla ú oratorio público de nuestra jurisdicción, se rezará un Padre-nuestro, Ave-maría y *Gloria Patri* por Su Santidad, pidiendo al Señor conserve su salud y preciosa vida y abrevie los días de tribulación y angustia que la Iglesia y el Pontificado padecen actualmente.

3.º Para implorar estas mismas gracias por la poderosa intercesión de la Santísima Virgen María, el 25 de Marzo, fiesta de la Anunciación de Ntra. Sra., se cantará en todas las iglesias parroquiales y de Religiosas de este obispado, á continuación de la Misa Mayor, la Letanía Lauretana con su oración propia *Concede nos, etc.*

4.º El 18 de Septiembre—día en que se cumple el año quincuagésimo de la ordenación sacerdotal de nuestro Santísimo Padre,—ó bien el domingo siguiente si éste se considerare más adecuado para la concurrencia de los fieles, se celebrará en todos los mencionados templos solemne *Te Deum*, en acción de gracias, precedido, á ser posible, de Misa cantada.

5.º En cuanto á las Santas Iglesias Catedrales de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada y á la Insigne Iglesia Colegial de Logroño, oportunamente determinará Su Eminencia Rma. de acuerdo con los respectivos Cabildos las funciones ó plegarias que en las mismas se han de celebrar, así como el tiempo y forma en que han de verificarse.

6.º Además de la asistencia á los indicados actos públicos, vivamente recomendamos á todos los fieles de uno y otro sexo del obispado que ofrezcan privadamente al Señor frecuentes y fervorosas oraciones y el mayor número de sagradas comuniones, misas, y otros actos de piedad y de mortificación que pudieren, para que Su Divina Majestad proteja, fortalezca y consuele grandemente á su prudentísimo y amantísimo Vicario Pío X.

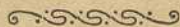
7.º El 19 de Marzo, día de San José y fiesta onomástica de Su Santidad, se hará una colecta extraordinaria para el

*Dinero de San Pedro* en las Santas Iglesias Catedrales, en la Insigne Colegial y en todas las iglesias parroquiales del obispado, anunciándola con anticipación y remitiendo luego su producto á la Secretaría de Cámara y Gobierno, según costumbre.

8.º Por último, á fin de estimular más y más á estas santas obras y á cuantas se proyectan para celebrar dignamente el Jubileo Sacerdotal del Papa, Su Eminencia Reverendísima se ha dignado conceder *doscientos días de indulgencia* por cada limosna que se dé, trabajo que se ejecute ó acto piadoso recomendado por la Iglesia que se practique con tal objeto.

Lo mismo que nuestro Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Arzobispo Administrador Apostólico, esperamos con fiadamente del celo de los Rdos. Sres. Arciprestes, Párrocos y demás venerables Sacerdotes de esta diócesis, que trabajarán con gran interés y desplegarán la mayor actividad para que estas disposiciones obtengan el éxito más satisfactorio, y este católico obispado de Calahorra y La Calzada, correspondiendo á sus tradiciones y á su fama, ocupe lugar preeminente entre las diócesis que se distinguen en el solemne homenaje que la cristiandad prepara al sabio, al santo, al celosísimo Pontífice Pío X, Maestro infalible de verdad y Vicergerente de Jesucristo.

Calahorra, 25 de Febrero de 1908.--*El Gobernador Eclesiástico*.—DR. MANUEL SAN ROMÁN Y ELENA.



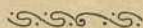
## SECRETARÍA DE CÁMARA

### CIRCULAR

Con motivo de los días de Carnaval, en que tanto ofenden á Dios muchos ingratos cristianos, nuestro Eminentísimo y Reverendísimo Prelado exhorta á todos los Sres. sacerdotes encargados de parroquias é iglesias del obispado á que celebren

en tales días funciones de desagrayo, y les recuerda que por la Constitución 326 de las Sinodales del obispado están autorizados para exponer *servatis servandis* el Stmo. Sacramento del Altar.

Calahorra, 22 de Febrero de 1908.—*Dr. Gerardo Arenzana*,  
V. Secretario.



NUEVO "MOTU PROPRIO," DE  
SU SANTIDAD RELACIONADO CON EL MODERNISMO.

Sanctissimi Domini nostri Pii divina providentia Papae X

**De sententiis Pontificalis Consilii rei biblicae provehendae prae-  
positi ac de censuris et poenis in eos qui praescripta adver-  
sus modernistarum errores neglexerint.**

PIUS PP. X

MOTU PROPRIO

Praestantia Scripturae Sacrae enarrata, eiusque commen-  
dato studio, Litteris Encyclicis *Providentissimus Deus*, datis  
XIV Calendas Decembris a. MDCCCLXXXIII, Leo XIII,  
Noster immortalis memoriae Decessor, leges descripsit quibus  
Sacrorum Bibliorum studia ratione proba regerentur; libris-  
que divinis contra errores calumniasque Rationalistarum  
assertis, simul et ab opinionibus vindicavit falsae doctrinae,  
quae *critica sublimior* audit; quas quidem opiniones nihil esse  
aliud palam est, nisi *Rationalismi commenta*; quemadmodum  
sapientissime scribebat Pontifex, *e philologia et finitimis disci-  
plinis detorta*.

Ingravescenti autem in dies periculo prospecturus, quod  
inconsultarum deviarumque sententiarum propagatione para-  
batur, Litteris Apostolicis *Vigilantiae studii*que memores, ter-  
tio calendas Novembris a. MCMII datis, Decessor idem Nos-  
ter Pontificale Consilium seu *Commissionem* de re Biblica con-  
didit, aliquot doctrina et prudentia claros S. R. E. Cardinales  
complexam, quibus, Consultorum nomine complures e sacro

ordine adiecti sunt viri, e doctis scientia theologiae Bibliorumque Sacrorum delecti, natione varii, studiorum exegeticorum methodo atque opinamentis dissimiles. Scilicet id commodum Pontifex, aptissimum studiis et aetati, animo spectabat, fieri in Consilio locum sententiis quibusvis libertate omnimoda proponendis, expendendis disceptandisque; neque ante, secundum eas Litteras, certa aliqua in sententia debere Purpuratos Patres consistere, quam quum cognita prius et in utramque partem examinata rerum argumenta forent, nihilque esset posthabitu, quod posset clarissimo collocare in lumine verum sincerumque propositarum de re Biblica quaestionum: statum hoc demum emenso cursu, debere sententias Pontifici Summo subiici probandas, ac deinde pervulgari.

Post diuturna rerum judicia consultationesque diligentissimas, quaedam feliciter a Pontificio de re Biblica Consilio emissae sententiae sunt, provehendis germane biblicis studiis, iisdemque certa norma dirigendis perutiles. At vero minime deesse conspicimus qui, plus nimio ad opiniones methodosque poni perniciosis novitatibus affectas, studioque praeter modum abrepti falsae libertatis, quae sane est licentia intemperans, probatque se in doctrinis sacris equidem insidiosissimam maximorumque malorum contra fidei puritatem fecundam, non eo, quo par est, obsequio sententias eiusmodi, quamquam a Pontifice probatas, exceperint aut excipiant.

Quapropter declarandum illud praeciipiendumque videmus, quemadmodum declaramus in praesens expresseque praecipimus, universos omnes conscientiae obstringi officio sententiis Pontificalis Consilii de re Biblica, sive quae adhuc sunt emissae sive quae posthac edentur, *perinde ac Decretis Sacrarum Congregationum pertinentibus ad doctrinam probatisque a Pontifice, se subiiciendi*; nec posse notam tum detrectatae obedientiae tum temeritatis devitare aut culpa propterea vacare gravi quotquot verbis scriptisve sententias has tales impugnent; idque praeter scandalum, quo offendant, ceteraque quibus in causa esse coram Deo possint, aliis, ut plurimum, temere in his errateque pronunciatis.

Ad haec, audentiores quotidie spiritus complurium modernistarum repressuri, qui sophismatis artificiisque omne genus vim efficacitatemque nituntur adimere non Decreto solum *Lamentabili sane exitu*, quod V nonas Iulias anni vertentis S. R. et U. Inquisitio, Nobis iubentibus, edidit, verum etiam Litteris Encyclicis Nostris *Pascendi Dominici gregis*, datis die VIII mensis Septembris istius eiusdem anni, Auctoritate Nostra Apostolica iteramus confirmamusque tum *Decretum* illud Congregationis Sacrae Supremae, tum *Litteras* eas Nostras *Encyclicas*, addita *excommunicationis* poena adversus contradictores; illudque declaramus ac decernimus, si quis, quod Deus avertat, eo audaciae progrediatur ut quamlibet e propositionibus, opinionibus doctrinisque in alterutro documento, quod supra diximus, improbatu tueatur, censura ipso facto plecti capite *Docentes* Constitutionis *Apostolicae Sedis* irrogata, quae prima est in excommunicationibus latae sententiae Romano Pontifici simpliciter reservatis. Haec autem excommunicatio salvis poenis est intelligenda, in quas, qui contra memorata documenta quidpiam commiserint, possint, uti propagatores defensoresque haeresum, incurrere, si quando eorum propositiones, opiniones doctrinaeve haereticae sint, quod quidem de utriusque illius documenti adversariis plus semel usuvenit; tum vero maxime quum modernistarum errores, id est *omnium haereseon collectum*, propugnant

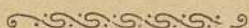
His constitutis, Ordinariis dioecesium et Moderatoribus Religiosarum Consociationum denuo vehementerque commendamus, velint pervigiles in magistros esse, Seminariorum in primis; repositosque erroribus modernistarum imbutos, novarum nocentiumque rerum studiosos, aut minus ad praescripta Sedis Apostolicae, utcumque edita, dociles, magisterio prorsus interdican: a sacris item ordinibus adolescentes excludant, qui vel minimum dubitationis iniciant doctrinas se consecrari damnatas novitatesque maleficas. Simul hortamur, observare studiose ne cessent libros aliasque scripta, nimium quidem percrebrescentia, quae opiniones proclivitatesque gerant tales, ut improbatu per *Encyclicas Litteras* Decretumque

supra dicta consentiant: ea summovenda curent ex officinis librariis catholicis multoque magis e studiosae juventutis Clerique manibus. Id si sollerter acuraverint, verae etiam solidaeque faverint institutioni mentium, in qua maxime debet sacrorum Praesulum sollicitudo versari.

Haec Nos universa rata et firma consistere auctoritate Nostra volumus et iubemus, contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die XVIII mensis Novembris a. MCMVII, Pontificatus Nostri quinto.

PIVS PP. X.



## TRADUCCIÓN CASTELLANA

“Nuestro predecesor de inmortal memoria, León XIII, después de haber expuesto en su Encíclica “Providentissimus Deus,, de 18 de Noviembre de. 1893 la importancia de la Sagrada Escritura y recomendando su estudio promulgaba las leyes destinadas á encauzar los estudios bíblicos, y después de haber rebatido los errores y calumnias de los racionalistas contra los libros divinos, los vindicaba al propio tiempo de las opiniones de esta escuela de mentira que llaman la hipererítica; opiniones que, como escribía sabiamente el mismo Pontífice, no difieren en nada de las quimeras racionalistas, sacadas de la Filología y ciencias similares.

Para conjurar el peligro cada día más amenazador ocasionado por la difusión de estas opiniones de hombres inconsiderados y engañados, instituyó nuestro predecesor por las letras apostólicas “Vigilanti studioque memores,, de 29 de Noviembre de 1902, nuestro Consejo ó comisión bíblica compuesta de Emms. Cardenales, notables por su doctrina y sabiduría, á los cuales se unieron á título de consultores numerosos eclesiásticos escogidos entre los mejores teólogos y los más exégetas de todos los países que representaban dentro de la ciencia bíblica métodos y opiniones diversos.

En esta solución veía el Soberano Pontífice una ventaja científica y moderna. Quería que en la comisión se pudiesen proponer, examinar y discutir con toda libertad toda clase de opiniones y que los Eminentísimos Cardenales no tomaran resolución alguna sin haber tomado en consideración y pesado los argumentos de una y otra parte, no despreciando nada de aquello que pudiera arrojar plena luz sobre el estado exacto y verdadero de las cuestiones bíblicas agitadas; y rodeados de tales garantías debían de ser sometidas las resoluciones adoptadas á la aprobación del Romano Pontífice para ser publicadas después de pacientes discusiones y concienzudas deliberaciones.

La Comisión bíblica pontificia ha tomado varias excelentes decisiones, y muy útiles para promover los sanos estudios bíblicos y dirigirlos por las vías rectas; pero notamos que no faltan personas que, inclinadas más que por el derecho, por perniciosas novedades á opiniones y métodos viciados y llevadas por el deseo inmoderado de una falsa libertad, que no es sino una licencia intemperante que reserva las sorpresas más peligrosas en las ciencias sagradas y los más rudos golpes á la integridad doctrinal, no han recibido ni reciben con la debida obediencia estas resoluciones aprobadas por el Romano Pontífice.

En consecuencia, juzgamos oportuno declarar y decretar como declaramos al presente y expresamente decretamos, que todos y cada uno de los fieles se hallan obligados por deber de conciencia á someterse á las decisiones doctrinales de la Comisión bíblica pontificia, tanto á las que han sido ya emitidas como á las que lo serán en adelante, del mismo modo que á los decretos de las Sagradas Congregaciones aprobadas por el Papa; que los que atacaren estas decisiones verbalmente ó por escrito no podrán evitar la nota de desobediencia y temeridad, haciéndose culpables de una falta grave además del escándalo que pueden provocar y de otras responsabilidades en que pueden incurrir ante Dios por críticas, casi siempre imprudentes y erróneas.

Además para reprimir la audacia cada día más creciente de muchos modernistas que por medio de sofismas y artificios de toda especie se esfuerzan en restar valor y eficacia no solamente al Decreto "Lamentabili sane exitu," publicado por nuestra orden en 4 de Julio último por la Sagrada Inquisición Romana y Universal, sino también á nuestra Encíclica de 8 de Septiembre de este mismo año, en virtud de nuestra autoridad apostólica renovamos y confirmamos tanto el Decreto de esa Suprema Congregación, como nuestra Encíclica, bajo pena de excomunión para sus contradictores.

Declaramos y decretamos que si alguno, lo que Dios no permita, llevara su audacia hasta el punto de defender cualquiera de las proposiciones ó doctrinas reprobadas en los dos citados documentos, incurriría, ipso facto, en la censura señalada en el capítulo "Docentes," de la constitución "Apostolicae Sedis," es decir, bajo la primera de las excomuniones "latae sententiae," especialmente reservadas al Romano Pontífice.

Esta excomunión en nada debe oponerse á las penas en que pudieran incurrir los que contravengan de alguna manera á dichos documentos como propagadores y defensores de herejías, cuando sus opiniones ó doctrinas son propiamente heréticas, lo que sucede más de una vez á los adversarios de estos dos documentos, sobre todo cuando defienden sus errores modernistas, es decir, el compendio de todas las herejías.

Partiendo de esta base recomendamos vivamente de nuevo á los Ordinarios de las diócesis y á los superiores de las Congregaciones religiosas que vigilen á los profesores, sobre todo de los seminarios y si encuentran algunos que se hallen imbuidos en los errores modernistas y de novedades peligrosas, ó poco dóciles á las prescripciones de la Sede Apostólica, cualquiera que sea la forma que revistan, les prohiban toda enseñanza, y priven igualmente de las órdenes sagradas á los jóvenes que pudieran dar lugar á la menor sospecha de conformidad con las doctrinas condenadas; al mismo tiempo les exhortamos redoblar su vigilancia y celo á fin de que desaparezcan de las librerías católicas y con mayor razón de manos

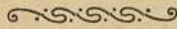
de los estudiantes y del clero los libros y otros escritos que encierran opiniones ó tendencias conformes á las condenadas por la Encíclica y Decreto.

Si se ajustan fielmente á esta obra de prudencia habrán por lo mismo contribuído á la verdadera y sólida formación de los espíritus, formación que debe ser la principal solicitud de los Jefes de la Iglesia.

Ratificamos y confirmamos estas prescripciones con nuestra autoridad apostólica.

Dado en Roma el 18 de Noviembre de 1907, año quinto de nuestro pontificado.

Pfo PAPA X.



## SANTAS MISIONES EN LA DIÓCESIS

### I

### EN VEA

Ilustrísimo. Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Calahorra.

Habiendo terminado las Santas Misiones en esta parroquia de mi indigno cargo, cúpleme poner en conocimiento de V. S. I. el resultado de las mismas. El día 10 del corriente sobre las seis de la tarde, el vuelo de campanas anunció á este vecindario la venida del Reverendo Padre Luis Jové, Misionero del Inmaculado Corazón de María. Le hicieron un cariñoso recibimiento las Autoridades civiles, el señor maestro con los niños, numeroso pueblo, y el que con este motivo tiene el honor de dirigirse á V. S. I. Para dar comienzo á la Santa Misión se entonó el *Veni Creator* y acto continuo el Padre Luis ocupó la sagrada cátedra para exponer con la elocuencia y celo, que le distingue las excelencias y ventajas de la Santa Misión.

.....  
En el último día ¡qué cuadro tan conmovedor y edifican

casi todos mis feligreses purificaron sus almas, lavánolas con las aguas de la Penitencia y alimentándose con el Pan Eucarístico, siendo las Autoridades las primeras en dar tan hermoso ejemplo. En este mismo día y último acto hízose la consagración de los niños á María Santísima, acto tierno y conmovedor.

Vea, 19 de Noviembre de 1907. *José Marín.*

## II

### EN BUIMANCO

ILMO. SR.

Según dispuso V. S. I. con el acierto que siempre le distingue, dió principio la Santa Misión en este religioso y cristiano pueblo, al que tengo la honra de dirigir espiritualmente, el 10 del actual, por el R. P. Mariano de Benito del Inmaculado Corazón de María.

Hizo su entrada á las cuatro y media de la tarde, y, no obstante lo cansado que venía después de muchas horas de mal camino, digno operario evangélico y deseoso de la salvación de las almas, acompañado del que subscribe, de las dignas autoridades, del Sr. maestro con los niños de la escuela y de todo el pueblo que había salido á recibirle, nos dirigimos al santo templo para inaugurar la Santa Misión, y después de haber cantado solemnemente el *Veni Creator*, versículo y oración, dió principio á sus trabajos evangélicos, explicando el P. Mariano sencilla, pero elocuentemente, la eficacia de estos santos días y los designios de Dios nuestro Señor al mandar las Misiones á este pueblo.

Desde el día 10 hasta el 16 que ha permanecido entre nosotros, el P. Mariano ha trabajado con ardiente celo apostólico con los niños, con los jóvenes, con los adultos y con todos en general, procurando por todos los medios la salvación de las almas de estos mis feligreses, pudiendo asegurarle, Ilmo. señor, que todos, sin excepción, han acudido á los tres actos diarios de la Misión, que no ha quedado uno sin acercarse al aa-

cramento de la Penitencia, robusteciéndose después con el Pan Eucarístico.

Quiera Dios nuestro Señor conservar largos años el fruto de esta misión en mis feligreses.

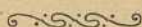
Buimanco 27 de Noviembre 1907. *Leocadio Gil y Hurtado.*



MAS SEÑORES SACERDOTES EJERCITANTES EN 1907

*En el Seminario Conciliar de Vitoria*

Don Julián Ortiz de Latierro Ecónomo de Uzquiano.



ANUNCIO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Ermitaño de la Basílica de S. Juan de Agriones, enclavada en la parroquia de Bucesta. —Las solicitudes se dirigirán al Sr. Cura Párroco en el término de quince días á contar desde la fecha del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO en que se publique este anuncio. —Bucesta 18 de Febrero de 1908. —El Cura Párroco. —*Antonino Aguilar.*

COLECTAS

I

Esclavos de Africa (1908)

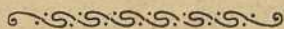
	<u>Ptas. Cts</u>
Párroco y feligreses de Santiago de Calahorra. . . . .	6 35
Padres Carmelitas de idem. . . . .	5
Párroco y feligreses de Santa María de idem . . . . .	3 45
— — de Tudelilla . . . . .	3 50
— — de Pradejón. . . . .	12
— — de Aguilar de Navarra. . . . .	6 60

	<u>Ptas. Cts.</u>
Párroco y feligreses de Gallinero de Cameros. . . . .	1 50
— — de Cornago. . . . .	4 25
— — de Cañas . . . . .	2
— — de Sajazarra . . . . .	5
— — de Briñas. . . . .	3
— — de Huércanos . . . . .	15
— — de Uruñuela . . . . .	10
— — de Varea. . . . .	3
— — de Santa Ana de Cervera del río Alhama. . . . .	7 50
— — de Azuelo. . . . .	5
— — de Villar de Torre. . . . .	4
<i>(Se continuará)</i>	<i>Suma . . . . .</i> 97, 15

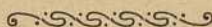
## II

**Nueva subscripción para el Dinero de San Pedro**

	<u>Ptas. Cts</u>
	<i>Suma anterior. . . . .</i> 24 42
D. Matías Diez Ochagavía, Beneficiado de Insigne Iglesia Colegial de Logroño . . . . .	5
D. Santiago Lapeña idem. idem. . . . .	5
<i>(Se continuará)</i>	<i>Suma . . . . .</i> 34, 42

**NUEVA PRECEPTORÍA**

Se ha restablecido en la ciudad de Viana la Preceptoría de Latinidad, que antiguamente en ella existía, habiendo sido nombrado Preceptor de la misma el Lic. D. Pedro J. Fernández Latasa.

**BIBLIOGRAFÍA**

La Biblioteca "Argensola," acaba de publicar el notable **Diario de los Sitios de Zaragoza**, de Faustino Casama-

yor, obra de palpitante interés en este año en que se celebra el centenario de aquellos gloriosos sucesos.

*Casamayor* relata en estilo llano, exento de galas retóricas, como las circunstancias requerían, pero impregnado de noble sinceridad y día por día, aquellos sucesos memorables. Sus juicios son imparciales, serenos. Comprende todo el período histórico relacionado con el *primero* y el *segundo* asedio de los franceses á la ciudad de Zaragoza, hasta que esta se vió obligada á capitular después de la tenaz resistencia que inmortalizó su nombre.

La lectura de esta obra es muy recomendable para todo el mundo, y seguramente su publicación constituirá un éxito editorial.

Los pedidos á *Cecilio Gasca, Coso, 33, Zaragoza.*

«*Propaganda Católica*, por D. Félix Sardá y Salvany, Pbro., director de la "Revista Popular,.". Se acaba de poner á la venta la tercera edición del *tomo primero* de esta importante obra, que contiene los cien opúsculos de Propaganda publicados con el lema común de *Biblioteca ligera para uso de todo el mundo*, las cuales son tantas y variadas las cuestiones que tratan, que bien puede decirse que reunidas forman un como manual de consulta en las conversaciones hoy tan frecuentes sobre Religión. Argumentos sencillos pero contundentes, respuestas que convencen, explicaciones que desvanecen tanta preocupación como en materia religiosa corre hoy por esos mundos, y enseñanzas de cuanto nadie debería ignorar: esto y mucho mas contiene el libro, cuya nueva edición anunciamos, excelente para la lectura familiar y muy conveniente á todos los católicos en general, pero especialmente á los católicos de acción. Los sacerdotes encontrarán en él un buen auxiliar del púlpito.

Este tomo primero consta de más de 600 páginas, y se vende á 4 pesetas en rústica, y 6 en tela con plancha dorada.

La *Propaganda Católica* tiene hasta la fecha diez tomos en

once volúmenes por constar de dos el *Año Sacro*. El 6.º está agotado y se reimprime.

Cada tomo es de mas de 500 páginas en 4.º, y se vende á 4 pesetas en rústica, y 6 en tela con planchas doradas.--En corte dorado, 7'50 ptas., y se vende en la *Librería y Tipografía Católica*, Pino, 5, Barcelona, y en las principales librerías.

“La *Librería y Tipografía Católica* de Barcelona ha editado por primera vez en lengua española, el tratadito de Dom Próspero Guéranger, *La Santa Misa explicada*, traducción de la sexta edición francesa por D. L. Acosta. Conocida la vasta erudición litúrgica del sabio Abad de Solesmes, no es de extrañar el éxito de todos sus libros de este género entre los cuales ocupa muy señalado lugar el que hoy mencionamos. En ningún otro se hallará tan minuciosamente detallada la significación de las partes todas del incremento Sacrificio y de sus oraciones y ceremonias, cuyo origen, simbolismo y profundo espíritu dogmático y moral desentraña el esclarecido autor y presenta al estudio y consideración del fiel cristiano, para avivar su devoción y piedad en orden al mismo. Para oír bien la Misa, es condición muy ventajosa conocerla bien, y ningún texto puede servir para eso tan oportunamente como este tratado del sabio Dom Guéranger, que por vez primera podemos saborear en lengua castellana. Se han añadido al librito algunas oraciones para la Confesión y Comunión á fin de completarlo como devocionario cotidiano.,”